RESOLUCION DE GERENCIA N° 496 -2023-MPCP-GM

Pucallpa, 23 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente Externo N°45452-2023 que contiene la solicitud de Separación Convencional recibida el día 11 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°486-2023-MPCP-GM, de fecha 17 de octubre del 2023, se resolvió admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional peticionada por los señores **HERNAN ROBERTO RIVERA HIDALGO**, identificado con DNI N°46698435 y **ELFFY CHANETH ROJAS QUIROZ**, identificada con Carné de Extranjería N°001596995, quien se encuentra representada por la ciudadana **CINDY MELITA SALAS GARCIA**, identificada con DNI N°45450088, según mandato de poder inscrito en la **Partida N°11209779**, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, toda vez que, contrajeron nupcias el 22 de setiembre del 2017, ante el Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali y al haber cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad contemplados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N°29227-Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020. Asimismo, en dicha resolución se señaló fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional para el día jueves 19 de octubre del 2023 a horas nueve y media de la mañana, la cual se llevó a cabo a satisfacción de ambas partes, según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional suscrito por el señor **HERNAN ROBERTO RIVERA HIDALGO** y la señora **ELFFY CHANETH ROJAS QUIROZ**, quien se encuentra representada por la ciudadana **CINDY MELITA SALAS GARCIA**, según mandato de poder inscrito en la **Partida N°11209779**, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, en la que **RATIFICARON** su voluntad de Separarse convencionalmente, por lo que corresponde emitir y notificar la Resolución de Gerencia que declare formalmente la Separación Convencional de los interesados;

Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, ha otorgado acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue **renovada por cinco (05) años** con Resolución Directoral N°193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, teniendo una vigencia Indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020 y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°076-2023-MPCP de fecha 18 de enero del 2023, en virtud del cual la Alcaldesa delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo a la Gerente Municipal en virtud del Art.20° numeral 20) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del señor **HERNAN ROBERTO RIVERA HIDALGO**, identificado con DNI N°46698435 y **ELFFY CHANETH ROJAS QUIROZ**, identificada con Carné de Extranjería N°001596995, quien se encuentra representada por la ciudadana **CINDY MELITA SALAS GARCIA**, identificada con DNI N°45450088, según mandato de poder inscrito en la **Partida N°11209779**, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, tramitado mediante Expediente Externo N°45452-2023, por consiguiente se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, **SUSPENDIENDOSE** los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.-TENGASE PRESENTE el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°108-2020, de fecha 27 de octubre del 2020, suscrito por el Centro de Conciliación "DECISIONES PERÚ", respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad de **Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas**, de su hija menor de edad, cuyo contenido debe ser asumida en los términos pactados por ambas partes, la misma que se encuentra comprendida en la Resolución de Gerencia N°486-2023-MPCP-GM de fecha 17 de octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONGASE que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; **CUALQUIERA** de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos **(02)** meses de emitida la presente Resolución de Gerencia.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.munícportillo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Abg. Karen Del Aguila Pinedo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

ACTA DE AUDIENCIA ÚNICA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL

En la ciudad de Pucallpa siendo las nueve y media de la mañana del día jueves 19 de octubre del 2023, reunidos en la Sala de Audiencia Única de Separación Convencional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal sito en el Jr. Tacna N°480, tercer piso (Gerencia de Asesoría Jurídica); se hicieron presentes los **CONYUGES** el señor **HERNAN ROBERTO RIVERA HIDALGO,** identificado con DNI N°46698435, con domicilio actual en la Av. Centenario N°285, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, casado con la señora **ELFFY CHANETH ROJAS QUIROZ**, identificada con CARNÉ DE EXTRANJERIA N°001596995, quien se encuentra representada por la ciudadana **CINDY MELITA SALAS GARCIA**, identificada con DNI N°45450088, con domicilio actual en el Jr. Huaral N°134, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, según mandato de poder inscrito en la **Partida N°11209779**, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa; por ante el Abogado Manuel Rojas Aliaga, Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía N°402-2023-MPCP, da inicio a la Audiencia Única de Separación Convencional tramitado por los **SOLICITANTES** mediante el Expediente Externo N°45452-2023.==========

MOTIVO DE CONCURRENCIA.-Las partes concurrieron a la presente Audiencia Única de Separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Resolución de Gerencia N°486-2023-MPCP-GM de fecha 17 de octubre del 2023, toda vez que cumplieron con presentar todos los requisitos señalados en el Ítem 3.1) del TUPA de la Entidad Edil, así como por lo dispuesto en la Ley N°29227-Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y su respectivo Reglamento.==========

RATIFICACIÓN O NO DE LA VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES DE SEPARARSE.- En éste acto el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, procede a preguntar a los solicitantes si RATIFICAN su voluntad de separarse, en lo que manifestaron lo siguiente:======

1. El señor **HERNAN ROBERTO RIVERA HIDALGO,** manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional. ==========
2. La señora **ELFFY CHANETH ROJAS QUIROZ,** quien se encuentra representada por la ciudadana **CINDY MELITA SALAS GARCIA**, según mandato de poder inscrito en la **Partida N°11209779**, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional.==========

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA.- El Gerente de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, Abogado Manuel Rojas Aliaga, **DECLARA** que: en el plazo de Ley, se expida la Resolución de Separación Convencional.==========

En señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen su huella digital. ==

HERNAN ROBERTO RIVERA HIDALGO
DNI N°46698435

ELFFY CHANETH ROJAS QUIROZ
Carné de Extranjería N°001596995
REPRESENTADA POR
CINDY MELITA SALAS GARCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Abg. Manuel Rojas Aliaga
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA